

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 115 bis/1968

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro. a los **3 días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho**, reunidos en Acuerdo los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN y ENRIQUE VICENTE RAMÓN PADILLA, estos dos últimos en su carácter de Jueces Subrogantes, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por Resolución n° 76/68, se dispuso el llamado a concurso para proveer diferentes cargos de Personal Administrativo y Técnico en este Superior Tribunal.

II. Que por la disposición citada se llamó a concurso cerrado -en las condiciones determinadas por régimen pertinente- y subsidiariamente, para el caso de declararse desierto alguno de los concursos, se llamó a concurso abierto de oposición y antecedentes.

III. Que dicho llamado -el concurso abierto- se contradice con la norma del artículo 7° del "Reglamento para los concursos de ingreso y ascensos del personal subalterno del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro", en cuanto ésta determina que el ingreso del empleado deberá operarse en el grado inferior del escalafón con la sola excepción del caso donde se requiera especialización.

IV. Que por mencionada Acordada n° 76/68, se dispuso el llamado a concurso abierto para proveer un (1) cargo de Auxiliar 1° (ingreso).

V. Que habiéndose introducido reformas en el Régimen para el Ingreso y Ascenso del Personal Subalterno del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, resulta aconsejable dejar sin efecto el llamado a concurso mencionado, a los fines de adecuar el procedimiento pertinente a las prescripciones de los arts. 23 y 24 de la citada norma reglamentaria, según las modificaciones introducidas por la Acordada n° 116/68.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto el llamado a concurso abierto dispuesto por Acordada n° 76/68, en cuanto se refiere a los casos previstos en su artículo 5°.

2°) Dejar sin efecto el llamado a concurso para proveer un cargo de Auxiliar 1°, dispuesto por Acordada n° 76/68.

3°) Regístrese, tómesese razón, hágase saber; oportunamente, archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO - Presidente STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ - PADILLA - Juez Subrogante STJ.